

REF 29904

REPÚBLICA DE CHILE

POLICIA DE

OFICINA DE IDENTIFICACION

PRONTUARIO

DE

Gaspar Valeri Lobur

90°

Alfaro
Convenio Internacional de Policia
20 de Febrero de 1920.

Art. 10.—Los contratantes procurarán facilitar que toda persona honesta se provea de su cédula o certificación de identidad conforme al sistema dactiloscópico, la cual además de ponerla a cubierto de posibles molestias, ha de ser un elemento de informacion personal útil en muchas circunstancias.

Auto/ 16 de Oct. de 1929

FILIACION DE

Hijo de *Mateos*
 y de *Semceron*
 Nación *Yugoeslavo* Provincia *Damiagua*
 Departamento *Sucumbi* Pueblo *Sucumbi*
 Nacido el *18 agosto* de *1898*
 Estado Civil *Soltero*
 Profesión *Comp.* Lee *si* y escribe *si*
 Vino al país *12 Enero 1929*
 Servicios militares *si*
 Costumbres y hábitos
 Especialidad en su acción criminal
 Individual Dactiloscópica { Serie
 { Sección

Relaciones

Mateos. Louisa - Frat. etc.
Comerciante

DOMICILIOS

Frat. Hotel Luiza